Pesquería de atún rojo (Thunnus thynnus) para la modalidad de pesca deportiva y recreativa

01-08-2015
Normativas
Objeto:
Según los datos de que dispone la Secretaría General de Pesca, la cuota atribuida para la pesca deportiva y recreativa de las listas 6.ª y 7.ª del Registro de Buques ya ha sido alcanzada, por lo que procede comunicar el cierre definitivo en la campaña 2014 de esta pesquería.

En su virtud, y por medio de la presente, se acuerda la prohibición de la pesca, tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo (Thunnus thynnus) para la modalidad de pesca deportiva y recreativa, a partir de las 00:00 horas del día siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Base legal:
Resolución de 11 de julio de 2013, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, por la que se abre la pesquería de atún rojo (Thunnus thynnus) para la modalidad de pesca deportiva y recreativa.

http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-11-07-52300.pdf [1]

Orden AAA/1327/2014, de 22 de julio, por la que se prohíbe la pesca, tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo para la modalidad de pesca deportiva y recreativa.

http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1327-59134.pdf [2]

Resolución de 28 de julio de 2015, de la Dirección General de Ordenación Pesquera, por la que se prohíbe la pesca, tenencia a bordo y desembarque de ejemplares de atún rojo (Thunnus thynnus) para la modalidad de pesca deportiva y recreativa.

http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-67263.pdf [3]

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/sites/default/files/res2013-11-07-52300.pdf
[2] http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1327-59134.pdf
[3] http://www.besana.es/sites/default/files/RES2015-67263.pdf